



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

RESOLUCIÓN N° 307

SANTA ROSA, **28 Septiembre de 2016**

VISTO:

El expediente N° 3789/15 registro de Rectorado, caratulado: "Propuesta de Capacitación Personal No Docente"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP) propone al Sr. Rector un plan de capacitación denominado "Programa de Capacitación Permanente para el Sector No Docente de la UNLPam".

Que así mismo, solicita que se ponga en funcionamiento la Comisión de Capacitación Permanente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, creada por Resolución N° 094/07 del Consejo Superior.

Que la mencionada Comisión fue creada con el objetivo de asesorar y coordinar actividades de capacitaciones generales y específicas, tanto internas como externas, para los trabajadores No Docentes de la Universidad.

Que en el año 2007 se realizó la última planificación relacionada con la capacitación del personal No Docente, denominado Programa de Capacitación No Docente 2007-2008 (Resolución N° 94/07 del Consejo Superior).

Que el referido Programa fue ejecutado en forma parcial, produciendo solamente acciones aisladas, sin contar con una evaluación integral del impacto del Programa.

Que por lo expuesto anteriormente tanto APULP como este Consejo Superior, entienden y acuerdan que es una necesidad imperiosa la formación continua de su personal, que redundará en el beneficio no sólo de los trabajadores, sino de la propia institución.

Que, para ello, es necesario designar nuevos integrantes para la Comisión de Capacitación Permanente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, con la finalidad de implementar el Programa de Capacitación Permanente, con una evaluación periódica.

Que las propuestas de capacitación surgidas de esta Comisión se pondrán a consideración de la paritaria particulares del Sector no docente para su aprobación definitiva.

Que es atribución del Consejo Superior aprobar el Programa de Capacitación Permanente del Personal No Docente de la UNLPam, conforme lo establecido en el Art. 89°, Inc. y) del Estatuto Universitario.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 307/2016**

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior, emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar los miembros de la Comisión de Capacitación Permanente para el Personal No Docente de la Universidad, cuya renovación se realizará cada dos (2) años y que estará integrada por:

TITULARES

Estela TORROBA
María Esther FOLCO
Mónica INGRASSIA
Juan Manuel ZOLECIO

SUPLENTES

Fernando CASAL
Beatriz COSSIO
Lucas FIUMANA
Gabriela ESPÍNDOLA

ARTÍCULO 2º.- Asignar a la Comisión de Capacitación Permanente para el Personal No Docente, las funciones que se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de todas las Secretarías de Rectorado, de todas las Unidades Académicas y de la Asociación del Personal No Docente de la UNLPam. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 307/2016**

ANEXO

- Asesorar al Consejo Superior de la UNLPam en la formulación de políticas y programas de capacitación para el personal No Docente.
- Coordinar y controlar las actividades de capacitación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Ejecutar las acciones que le encomiende el Consejo Superior de la UNLPam en los respectivos programas de capacitación.
- Planificar la implementación, puesta en marcha y organización del Programa de Capacitación Permanente en su primera etapa 2016-2018.
- Recepcionar y evaluar en la UNLPam las propuestas de capacitación presentadas oportunamente por los interesados
- Planificar para el caso de capacitaciones específicas, particularmente para el caso de los agrupamientos mantenimiento y servicios generales y agrupamiento técnico - profesional, estrategias necesarias para garantizar el acceso del Personal no Docente de la UNPam a las diferentes ofertas de capacitación existentes en el medio.
- Diseñar un instrumento para evaluar, mediante un sistema de encuestas, los resultados de la capacitación, a fin de proponer mejoras en la implementación de futuros cursos.